

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PUBLICARSE ES ESTE PERIODICO.

BIN DELIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO- REGISTRADO EN LA ADMINISTRACION DE CO-BENNES DEL COBIERNO POR EL SOLO HECHO REGOS COMO ARTICULO DE 34. CLASS. M. 10 DE JUNIO DE 19ML

MISPONSABLE

ADMINISTRADOR

DE COBIERNO

Lie, Poberto Lessebres Columb

MIMO XCVII Zacatecas, Zac., Miérco

Num. 10 - Miér. 4 de Febrero de 1987

SUMARIO

GOMMINGO DIM. NGTADO

CUERDO Por el que se autoriza	
M C. Severiano Sandoval Ma-	
rin, para que aproveche las	
aguas del manantial sin nom-	
bre ubicado en Rancho La	
Capellania, del Municipio de	
Capellania, del Munespio de	
Nochistlan, Zac	
ECRETO Num 40, se inscribira	
con letras doradas en los mu-	
ros del Recinto Parlamentario	
los nombres de Francisco Gar-	
cla Salinas, Victor Rosales,	
Gral J Jesús Ginzález Orte-	
wa v Luis de la Rosa Otelza,	
gualmente el lema "El Tra-	
bajo todo lo Vence"	
MCRETO Núm. 46 Autorización	
para que el ISSTEZAC se	
haga cargo de los depósitos	
que en numerario se otorguen	
ante los Tribunales del Poder	
Judicial y ante las Autorida-	
des Administrativas del Go-	
blerno del Estado	
VISO.—Miguel Gutiérrez Román,	
solicitando adjudicación de un	
predio ubicado en Jerez, Zac.	
10 11	
VISO.—Mauro Godina Gutiêrrez,	
solicitando adjudicación de un	
predio ubicado en Villa Gon-	
predio ubicado en Villa Gon- zalez Ortega, Zac. 10 11	
VISO.—Feline Godina Gutierrez.	
solicitando adjudicación de un	
predio ubleado en Villa Gon-	

zalez Ortega, Zac. 10 11

VISO.—Petra Godina Gutiérrez,

4	es 4 de Febrero de 1987	NUM.	10
	solicitando adjudicació predio ubicado en Vil	la Con-	
	zález Ortega, Zac. 10 AVISO. Juan Godina G solicitando adjudicació predio ubicado en Vi	utiérrez, on de un lla Gon-	273
	zález Ortega, Zac. 10 AVISO.—Rosendo Godina C solicitando adjudicació predio ubicado en Vi	utiérrez, on de un lla Gon-	270
	zález Ortega, Zac. 10 AVISO.—J. Vicente y Jo Züfilga Zavala, solicit judicación de un pre	sé Inés ando ad- dio ubi-	270
	cado en Río Grande, Z AVISO. Irma Félix Marti licitando adjudicación predio ubicado en Fraccto. de Calera,	de un Zona de	270
	AVISO.—Ma. de Lourdes Fr tinez, solicitando adju de un predio ubicado de Fraccto, de Calera	dicación en Zona Zac. 10	27-
	AVISO. Rafael Torres of solicitando adjudicació predio ubicado en Vil	on de un Janueva,	27
THE R. P. LEWIS CO., LANSING	Zac. 10 11	ona Her- icado en	27
The state of the last of the l	Fresnillo, Zác. 10 11 AVISO. Genaro Pérez solicitando adjudicació predio ubicado en Je	Trujillo, on de un	27
-	10 11	n de un	27

Zac. 10 11 AVISO.-J. Ascención Martinez

DECRETO NUM. 40 ---

LA H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO I BRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el Estado de Zacatecas a lo largo de historia ha sido la patria de origen de hombres l'ustres que se han destacado la formación y la defensa de la Nación en el cultivo de las artes y las ciencia y por sus elevadas virtudes cívicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que el Señor Francisco Garcia Salinas, soluda el zacatecano más ilustre de nuestra historia, cumplió con creces las responsabilidades que tuvo, cuando representó a nuestro Estado como Diputad Constituyente y elaboró el acta constitutiva, antecedente directo de la Constitución de 1824, como Senador de la República, como Ministro de Hacienda en Primer Gabinete Republicano presidido por el Gral. Guadalupe Victoria, y com Gobernador de Zacatecas en que por su obra de gobierno mereció el titulo di Gobernante Modelo.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que es justo que los zacatecanos reconozamos al ilustre varón de La Labor, pero que también reconozcamos a otros proceres que contribuyeron a la creación del Estado de Zacatecas y a la defensa intransigente de la Nación por lo que es de importancia pública que en el Recinto Parlamentario se inscriba en letras de oro los nombres del insurgente zacatecan Victor Rosales; del hérce de Calpulalpan y del Sitio de Puebla, defensor de Nación Mexicana ante la invasión extranjera y brazo armado de la República Liberal Gral. Jesús González Ortega; igualmente que se haga lo propio con combre del Diputado Constituyente de 1856-57, desgraciadamente muerto en estranción, Secretario de Relaciones Exteriores, pensador, funcionario probo, liberal avanzado y progresista y gran polemista de la República don Luis de la Rosa Oteiza.

CONSIDERANDO CUARTO. Que al centro del muro del Recinto Parla mentario, bajo el Escudo Nacional, se inscriba también con letras de oro el lem que identifica a nuestro Estado de Zacatecas: "EL TRABAJO TODO LO VENCE

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Pueblo es de Decretarse y DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Inscribanse en letras doradas en los muros de Recinto Parlamentario los nombres de los ilustres zacatecanos: FRANCISCO GARCIA SALINAS, VICTOR ROSALES, GRAL. JESUS GONZALEZ ORTEGA Y LUIS DE LA ROSA OTEIZA.

ARTICULO SEGUNDO. Inscribase en el muro central del Salón de Sesiones de la H. Legislatura del Estado el lema: EL TRABAJO TODO LO VENCE

ARTICULO TERCERO. Descúbranse estas inscripciones en ceremonia pública en la que se exalten las biografías de los prohombres zacatecanos y se ar gumente el por qué del Jema de nuestro Estado.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Quincuagésima Segunda Legislatura

Batado, a los quince dias del mes de enero de mil noveciento INPUTADO PRESIDENTE, Lic. Rubén Villegas Gómez. DII FARIOS. Profr. Daniel Solis López. Federico Ovalle Vaque

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé el di-

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL LIC. GENARO BORREGO ESTRADA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERN LIC, DANIEL DAVILA GARCIA.

LICENCIADO GENARO BORREGO ESTRADA, Gobern Betado Libre y Soberano de Zacatecas, a sus habitantes ha Que los CC. Diputados Secretarios de la H. Quincuag de la Estado, se han servido dirigirme el siguiente

DECRETO NUM. 46

LA H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA Y SOBERANO DE ZACATECAS.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el Instituto de Servidos de los Trabajadores del Estado, es un organismo puede diversa indole en creado para otorgar prestaciones de diversa indole en como de como de los Servidores Públicos del Gobierno de Organismos Descentralizados.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que el Instituto para letivos requiere de reservas financieras suficientes, por lo mente que los depósitos en efectivo que se otorguen ante la les y administrativas se concentren en el ISSSTEZAC, labilidad de los mismos, este Organismo apoye sus operacione ficio de sus derechonabientes.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Pueblo de D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Instituto de la mociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, para cargo de todos los depósitos que en numerario se otorgue, del Poder Judicial y ante las autoridades administrativas del

ARTICULO SEGUNDO. Los depósites a que se religio se concentrarán en el Instituto de Seguridad y Servicio impadores a Servicio del Estado, el que previa la entrega de al billete de depósito correspondiente con las condiciones que menalen.

ARTICULO TERCERO. La Junta Directiva del Institutiones, emitirà el Reglamento que establezca la prior

ARTICULO CUARTO. Los rendimientos de los depoal patrimonio del Instituto conforme lo establece su propia Dado, a los quince dias del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.—
TADO PRESIDENTE, Lic. Rubén Villegas Gómez.— DIPUTADOS SECREDIPUTADOS SECREProfr. Daniel Solis López.— Federico Ovalle Vaquera.— (Rúbricas).

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento,

se imprima, publique y circu e.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiscis dias de enero de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. GENARO BORREGO ESTRADA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. DANIEL DAVILA GARCIA.

LICENCIADO GENARO BORREGO ESTRADA, Gobernador Constitucional

Diado Libre y Soberano de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que jos CC. Diputados Secretarios de la H. Quincuagésima Segunda Ledel Estado, se han servido dirigirme el siguiente

DECRETO NUM. 46

LA H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LI-Y SOBERANO DE ZACATECAS.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado, es un organismo público de interés socreado para otorgar prestaciones de diversa indole en materia de seguridad en beneficio de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, Municipios

· Organismos Descentralizados.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que el Instituto para cumplir con sus obvos requiere de reservas financieras suficientes, por lo que resulta conveque los depósitos en efectivo que se otorguen ante las autoridades judies y administrativas se concentren en el ISSSTEZAC, para que con la renlidad de los mismos, este Organismo apoye sus operaciones financieras en

eficio de sus derechohabientes.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Pueblo es de decretarse y se D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, para que reciba y se haga argo de todos los depósitos que en numerario se otorguen ante los Tribunales Poder Judicial y ante las autoridades administrativas del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Los depósitos a que se refiere el artículo antese concentrarán en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tradores a Servicio del Estado, el que previa la entrega de los mismos, expedirá bilete de depósito correspondiente con las condiciones que al reverso del mismo senalen.

ARTICULO TERCERO. La Junta Directiva del Instituto, de acuerdo a sus exibuciones, emitirá el Reglamento que establezca la prioridad para el pago de depósitos.

ARTICULO CUARTO. Los rendimientos de los depósitos se incorporarán patrimonio del Instituto conforme lo establece su propia Ley Orgánica.